



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 500-2014-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30114 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2014, en la que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1161-2013-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2014, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, permite la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, los Saldos de Balance del Año 2013. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobados por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, mediante documento Nº 551-2014-GRA/GRTC, solicita se realice una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, con la finalidad de cumplir con las obligaciones pendientes de pago a los proveedores que han participado en el Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales (PCD) en el Ejercicio Fiscal 2013 por el monto de S/. 500,500.00;

Que, para el cumplimiento del considerando anterior, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento Nº 185-2014-GRA-ORPOT, dispone se efectúe una Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2014, hasta por el monto total de S/. 500,500.00, actuando como habilitadora de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa y habilitada la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, mediante Notas de Modificación Presupuestal, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias;

Que, al respecto, mediante Informe Nº 115-2014-GRA/ORPPOT-OPT, el Sectorista de las Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, ha establecido la evaluación pertinente de la información remitida por dicha Unidad Ejecutora;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la resolución autoritativa correspondiente, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, Ley Nº 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2014", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Informe Nº 261-2014-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2014, entre Unidades Ejecutoras, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa y habilitada la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, hasta por el monto total de S/. 500,500.00, en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución y detalle siguiente:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
 FTE. FTO. : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA

Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
 Proyecto : 2 022788 Gestión del Programa y Otros – Programa de Caminos Departamentales.
 Acción de Inversión : 6000037 Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales
 Función : 15 Transportes
 Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias
 Categoría del Gasto : Gastos de Capital
 Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 500,500.00
TOTAL RECURSOS HABILITADORES 500,500.00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 200 TRANSPORTES AREQUIPA

Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales
 Proyecto : 2.022788 Gestión del Programa y Otros – Programa de Caminos Departamentales.
 Acción de Inversión : 6000037 Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales
 Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias
 Categoría del Gasto : Gastos de Capital
 Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 500,500.00
TOTAL RECURSOS HABILITADOS 500,500.00

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Administración o quienes hagan sus veces y demás Directivos relacionados con la ejecución presupuestal de dicha Unidad Ejecutora.

Artículo 3°.- Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 200 Transportes Arequipa, dispondrán que sus Oficinas de Tesorería, realicen las coordinaciones del caso, para fines de efectuar la transferencia de recursos en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, para el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 200 Transportes Arequipa, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a las Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Proyecto de Inversión, y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigentes y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 200 Transportes Arequipa, Oficina de Tesorería y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **TREINTA** días del mes de **JUNIO** del Dos Mil Catorce.

Regístrese y Comuníquese.

 GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
 PRESIDENCIA
 Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
 PRESIDENTE